



Veinte marenebis.

SELLO Q. V. A. R. T. O., V. E. I. N. T. E.
M. A. R. A. V. E. D. E. S. A. Ñ. O. D. E. M. I. L.
D. E. C. I. E. N. T. O. S. O. C. H. E. N. T. A.
M. D. C. C. L. I. I. I.

Dⁿ Manuel de Arzpurun, y Redin, Ca-
vallero Penionista de la real y distinguida
orden de Carlos Tercero, del Consejo de S. M.
su Secretario, y Secretario de el real Consejo
de las ordenes, y que en virtud de real Decreto
sirbo la Secretaria de la Camara de Gracia
y Justicia, y Estado de Castilla: Certifico que
la Camara por decreto de diez y siete del cor-
riente ha prorrogado adⁿ Juan Antonio del
Pueyo y Samson, cleto Corregidor de la Ciudad
de Lorca, el termino que se le havia señalado
para tomar posesion de aquel corregimiento
por veinte dias mas; en cuya consecuencia
desexa haver tomado dita posesion para el
dia para el dia veinte y uno de Julio de
este año: y para que conste doy la presente

en Madrid a diez y nuebe de Mayo de mil

